

Municipio de Los Cerrillos, 23 de Julio 2025.-

VISTO: la necesidad de asignar referentes del Municipio para el manejo de la Página Web

CONSIDERANDO: I) que se debe actualizar las Webs Municipales.

II) que su contenido es responsabilidad de cada Concejo Municipal.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°17/2025 del día 23 de Julio 2025.

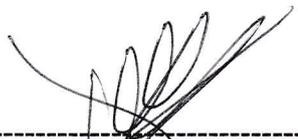
RESUELVE:

I) Designar a :a los funcionarios Gonzalo Dini C.I 5.088.151-5 y Claudia Morales C.I 3.458.820-8 referentes de la Web Municipal.

II) **COMUNÍQUESE:** a la Secretaría de Descentralización y Participación.

III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Alcaldesa Claudia Felípez


Concejal José Luis Núñez


Concejal Bettina Rodríguez


Concejal Bruno Dollenart


Concejal Leticia Garrido

Municipio de Los Cerrillos, 23 de Julio 2025.-

VISTO: la nota recibida por integrantes de la Comisión Directiva de la Sociedad Criolla Manuel Antonio Ledesma solicitando inspectores de Tránsito para la organización del desfile del día 25 de agosto .

CONSIDERANDO: que este Concejo siempre esta atento a las solicitudes recibidas de las diferentes instituciones de la localidad.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°17/2025 del día 23 de Julio 2025.

RESUELVE:

REMÍTASE : a la Unidad Ejecutora Permanente mediante formulario electrónico la solicitud de Inspectores de Tránsito .

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Descentralización y Participación.

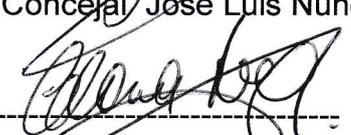
III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Alcaldesa Claudia Felípez



Concejal José Luis Núñez



Concejal Bettina Rodríguez



Concejal Bruno Dollenart



Concejal Leticia Garrido

Municipio de Los Cerrillos, 23 de julio de 2025

VISTO: La necesidad de otorgar nueva vigencia al FONDO PERMANENTE MENSUAL del MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS.

RESULTANDO: I) Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: "Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales, y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales (...) En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente par el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

CONSIDERANDO: I) Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.

II) Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en sesión extraordinaria de fecha 23 de julio de 2025 Acta N°17/2025

RESUELVE:

RESUELVE: CREAR para el período 10 de Julio 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, con las características que se detallan en la presente resolución, el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS por un monto de \$U 139.000,00 (pesos uruguayos ciento treinta y nueve mil con 00/100) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de Los Cerrillos y cuyo OBJETO serán: gastos menores de funcionamiento como: herramientas, repuestos, reparaciones y/o mantenimiento e instalaciones en general en Locales Municipales, espacios públicos, maquinarias y/o vehículos del Municipio, combustibles, lubricantes y/o productos químicos, artículos y/o materiales de: construcción, ferretería, barraca, vidriería, carpintería, gomería y similares, limpieza, oficina, electricidad, artefactos eléctricos, electrodomésticos, recarga e insumos telefónico e informático, productos y servicios alimenticios, protocolo, mobiliario, indumentaria, art. deportivo, farmacéutico, veterinario, fletes y/o taxímetro, boletos,

comisiones varias, arrendamiento y/o servicios de equipos, de juegos u otros artículos u objetos varios como amplificación, publicidad, fotografía, audiovisual, artístico y docente servicio de barométrica, alquiler de baños químicos etc. entre otros para el período del 10 de Julio al 31 de Diciembre de 2025, el que se renovará mensualmente sin expresar en la presente resolución montos específicos de cada gastos.

CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.

FECHA DE VIGENCIA El Fondo Permanente Mensual tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.

EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de Los Cerrillos a Nombre del Alcalde, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.

EL FONDO PERMANENTE tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de Los Cerrillos y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.

LA RENDICIÓN deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.

COMUNICAR la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web del Municipio de Los Cerrillos.

(+) 598 1828

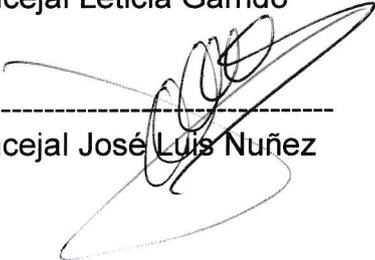
Por Secretaría Administrativa, INCORPÓRESE al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.



Alcalde Claudia Felípez



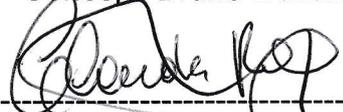
Concejal Leticia Garrido



Concejal José Luis Nuñez



Concejal Bruno Dollenart



Concejal Bettina Rodríguez